

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**16458** *Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se conceden los Premios «Educación y Seguridad en el Entorno Escolar» del curso académico 2008-2009.*

La Orden INT/228/2009, de 29 de enero, aprobó las bases reguladoras de los Premios «Educación y Seguridad en el Entorno Escolar», con la finalidad de premiar los trabajos o actividades escolares en el ámbito de la seguridad ciudadana, animando a la participación del sector educativo para el conocimiento real de la protección de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las libertades públicas, requisitos básicos de la convivencia en una sociedad democrática.

Los Premios, que están dirigidos a los Centros Escolares de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, surgen como consecuencia de la idea de que se considera esencial impregnar en el período de formación, en una educación de calidad, el aprendizaje de una faceta tan importante como es el concepto de la seguridad, que garantiza, entre otras materias esenciales, el libre ejercicio de los derechos fundamentales.

La Orden INT/838/2009, de 25 de marzo, publicó la convocatoria correspondiente al Curso Académico 2008-2009.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 28 Centros Escolares presentaron su trabajo o actividad en alguna de las materias contempladas. Desde este Ministerio quiere agradecerse a todos ellos su participación e interés, animándoles a continuar la experiencia en los próximos Cursos Académicos, por su contribución en tan importante faceta de la educación.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, el día 3 de septiembre de 2009 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado octavo de la Orden de aprobación de las bases, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Para proceder a la valoración se han calificado los trabajos o actividades presentados en cada una de las modalidades de forma acorde con la puntuación correspondiente a los criterios específicos establecidos en la convocatoria.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración, en base a los criterios establecidos en la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del punto décimo de la citada Orden INT/228/2009, de 29 de enero, según el cual la concesión de los Premios será efectuada por resolución del Subsecretario del Departamento, por delegación del Ministro del Interior, he resuelto conceder los premios que a continuación se expresan en cada una de las siguientes modalidades:

Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial: Modalidad de «Tratamiento Global de la Seguridad».

Primer Premio al Colegio «Escuelas Carmín y la Manzana» de Pola de Siero y Lugones (Asturias) por su proyecto sobre salud y seguridad «Seguro?...Sí!»: 6.000 euros.

Accésit al Colegio «Manuel Riquelme» de Hurchillo-Orihuela (Alicante) por su proyecto sobre servicios públicos de seguridad «Cerca de Nosotros»: 2.000 euros.

Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial: Modalidad de «Proyectos Específicos».

Primer premio al Colegio «Begoña» de Gijón (Asturias) por su proyecto sobre educación vial «Trompita y la Educación Vial»: 6.000 euros.

Accésit al Colegio «El Raso» de Moralarzal (Madrid) por su proyecto sobre seguridad vial «Jornadas de Educación Vial Infantil y Primaria»: 2.000 euros.

Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional: Modalidad de «Tratamiento Global de la Seguridad».

No habiéndose presentado proyectos de este tipo de Centros Educativos en esta modalidad, la Comisión de Evaluación acuerda otorgar dos accésits adicionales en la modalidad de proyectos específicos al existir en dicha modalidad trabajos de calidad suficiente para ser premiados.

Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional: Modalidad de «Proyectos Específicos».

Primer Premio al Colegio «Alhama» de Corella (Navarra) por su proyecto sobre seguridad vial «Educación Vial en el Aula... y en el Centro»: 6.000 euros.

Primer Accésit al Colegio «Candás» de Candás (Asturias) por su proyecto sobre seguridad vial «Transporte Escolar: Algo más que una rutina»: 2.000 euros.

Segundo Accésit al Colegio «Nueve Valles» de Puente San Miguel (Cantabria) por su proyecto sobre seguridad Vial «Educación Vial: Un camino más hacia la educación para la salud»: 2.000 euros.

Tercer Accésit al Colegio «Chapela» de Chapela-Redondela (Pontevedra) por su proyecto sobre seguridad vial «Pisando fuerte en Educación Vial»: 2.000 euros.

Los Premios se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.131M.48103 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior en el ejercicio presupuestario del año 2009.

Los restantes Centros que han presentado trabajos o actividades, han obtenido una valoración inferior a la de los anteriormente citados, motivo por el cual no han resultado premiados desestimándose expresamente sus solicitudes, y constan expresamente citados en la propuesta que ha dado lugar a la presente Resolución, sin que se estime oportuno dar publicidad a esta relación, si bien se reitera la felicitación, a todos los Centros participantes en la convocatoria, por la calidad, interés, actualidad y novedad, de todos los trabajos o actividades realizadas acordes con la citada convocatoria.

Para el abono de los premios, los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones y justificación de los gastos, y, en su caso, al reintegro de las cantidades en la forma y en los casos previstos en los apartados undécimo a decimotercero de la Orden que aprobó las bases.

Los Centros premiados deberán autorizar al Ministerio del Interior la publicación de los trabajos en los seis meses siguientes al de la adjudicación de los Premios, de acuerdo con lo previsto en la Orden que aprobó las bases y toda publicación de parte o de la totalidad del trabajo deberá mencionar expresamente el nombre del Centro docente y que ha sido galardonado con uno de los Premios sobre «Educación y Seguridad en el Entorno Escolar».

Finalmente, los citados Centros premiados están sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y al Capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo

previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquel orden jurisdiccional.

Madrid, 24 de septiembre de 2009.–El Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.